



CIRCULAR

Para: Empresas afiliadas a la Cámara Venezolana de la Construcción
Cámaras Regionales de la Construcción
De: Dirección de Asuntos Laborales
Asunto: Homologación Acta Convenio de Ajuste Salarial en el Marco de la Comisión de Advenimiento Instalada el 20-09-2018
Fecha: 10 de octubre de 2018
Referencia: CVC N° 0015/18

Estimado afiliado:

Para su información y fines consiguientes, se anea copia certificada del Auto de Homologación N° 2018- 076 emitido por el ciudadano Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, **en fecha veintiséis (26) de octubre de 2018.** Fecha a partir de la cual entra en plena vigencia EL ACTA CONVENIO DE AJUSTE SALARIAL EN EL MARCO DE LA COMISION DE ADVENIMIENTO INSTALADA EL 20/09/2018.

Los acuerdos establecidos en dicha Acta Convenio son:

1. Se reestructura el tabulador y se reducen los Niveles a 9.
2. Se codifican los 10 oficios incluidos en el 2013 y se ubican en sus niveles correspondientes.
3. Se reubican en los niveles adecuados ciertos cargos (Operador de grúa, Alineador, Mecánicos de equipos pesado).
4. Se rescata la jerarquía y majestad del Maestro de Obra de 1ra. y del Maestro Mecánico.
5. Se eliminan los céntimos.
6. Se corrigieron errores de codificación en algunos cargos.

Importante destacar:

- La homologación es a partir del veintiséis (26) de octubre de 2018 (26/10/2018), sólo para trabajadores activos y si se dieron aumentos en el ínterin se descuentan.
- Los aumentos son sobre el tabulador, **NO** sobre la nómina.
- A partir del 26-10-2018, el bono de transporte quedó sin efecto.
- Se debe continuar cancelando el bono de asistencia en forma semanal, a razón de 1,5 días por semana, siempre que se cumpla con lo exigido en la cláusula correspondiente.
- El cestaticket socialista se paga conforme al Decreto, Bs.S 180, 00 mensuales.

Salario Aprendices INCES

Luego de debatir con los ministros del Trabajo y Vivienda, sobre el planteamiento de incluir los programas de inserción de jóvenes al mercado laboral que realiza del Ejecutivo Nacional, se acordó agregar un Acta separada, donde se ratificó el Tabulador Modificado de Oficios y Salarios y se adicionó, que: **“el salario para los Aprendices INCES Construcción, debidamente certificados”** será la cantidad de SESENTA BOLÍVARES CON 00/100 (Bs.S 60,00) por día, siempre que **“la prestación del servicio se realice en campo”**, es decir en las obras.

Se anexa Auto de homologación, Acta convenio del 20-9-18 y Acta suscrita el 26-10-18.

Atentamente,

Dra. Elizabeth Bolívar
Directora de Asuntos Laborales